Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 823

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA NIDIA ZÁRATE SÁNCHEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID N° 331.339.

Asunción, 27 de mayo de 2021.

VISTO: La Nota del 11/02/21 suscripta por la Sra. Nidia Zárate Sánchez; el Memorando MARC 057/21 del 11/02/21; las Resoluciones Nros. 1168 del 09/06/17 y 955 del 30/05/19; los Contratos Nros. 13/17 del 09/06/17 y 007/19 del 30 de mayo de 2019; el Memorando MDPPP 42-2021 del 22/02/21; el Dictamen UOC Nº 006/21 del 13/05/21; la Ley N° 2051/03; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada por la Sra. Nidia Zárate Sánchez, propietaria del inmueble utilizado como Sede de la Agencia Regional N° 6, Concepción, se remite condiciones para renovación del alquiler, fijando la suma de Guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000), IVA incluido.

Que, por Memorando MARC 057/21 del 11 de febrero de 2021, el Abg. César Ovidio Insfrán, Jefe de la Agencia Regional N° 6 de Concepción, solicita la renovación del contrato de locación del inmueble asiento de las oficinas de la Sede de la Agencia Regional de Concepción.

Que, por la Resolución N° 1168 del 9 de junio de 2017, se adjudica el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 03/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID N° 331.339", a NIDIA ZÁRATE SÁNCHEZ con C.I. N° 728.275. Asimismo, por Resolución N° 955 del 30 de mayo de 2019, se autoriza la renovación del contrato de locación del inmueble de referencia por el plazo de 2 años, con vigencia desde el 9 de junio de 2019 hasta el 8 de junio de 2021, por la suma total de Gs. 38.400.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil).

Que, por los Contratos Nros. 13/17 del 9 de junio de 2017 y 007/19 del 30 de mayo de 2019, quedaron establecidas las condiciones legales y financieras a ser implementadas para la locación del inmueble del Distrito de Concepción, individualizado con Finca N° 2208 y Cta. Cte. Ctral. N° 17-257-08 del Distrito de Concepción, Departamento de Concepción.

Que, por Memorando MDPPP 42/2021 del 22 de febrero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que fue emitido el CDP N° 31/2021, por el monto de guaraníes once millones doscientos mil (Gs. 11.200.000) Ejercicio Fiscal 2021 y constancia de plurianualidad para las obligaciones de los Ejercicios 2022 y 2023, conforme al PAC N° 07174493.

Que, por Dictamen UOC N° 006/21 del 13 de mayo de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...el proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, que establece: Articulo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente. En el artículo 9° de la Resolución citada indica que: Articulo 9.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la presente Resolución y del Articulo 47 de la Ley N° 2051/2003. b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. d) Copia del contrato suscrito. En cumplimiento a lo estipulado para la Renovación se menciona que: Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación se basan en la necesidad de contar con un lugar donde la agencia regional cumpla con sus funciones, mencionadas en el Memorando MARC 6 N° 057/21 de fecha 08 de mayo de 2019, que menciona en cuanto a su ubicación y características... desde hace 4 años funciona en este lugar, la ubicación del local es estratégica, ya que se encuentra en el microcentro y a dos cuadras de la rotonda principal de la ciudad, en donde los adjudicatarios de los distintos proyectos del área de influencia de la Agencia, así como las distintas comunidades que necesiten acercarse a la oficina pueden llegar a la misma apenas entren en la ciudad... Los funcionarios de la UOC... han realizado la verificación del lugar en situ en fecha 30 de abril del 2021, verificando que las condiciones y ubicación del mismo están acorde al Contrato N° 03/17... En cuanto a la relación costo-beneficio, es importante mencionar que el monto del alquiler queda*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA NIDIA ZÁRATE SÁNCHEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID N° 331.339.

Asunción, 27 de mayo de 2021.

invariable en Gs. 1.600.000, y el mismo no ha sufrido variación alguna... Según lo planteado por el locatario actual y lo solicitado por la Dirección de Agencias Regionales, no se observa modificación alguna en cuanto a las cláusulas del Contrato. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por un monto de Gs. 11.200.000 (Once Millones Doscientos Mil), y constancia de plurianualidad para las obligaciones de los Ejercicios 2022 y 2023 respectivamente, supeditada a la aprobación del presupuesto de dichos ejercicios fiscales. Por tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda la SEGUNDA RENOVACIÓN del presente contrato de locación...".

Que, por Dictamen DIDI N° 517/2021 del 17 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, concluye: *"...en virtud al artículo 47 de la Ley N° 2051/2003 y el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1494/2018 que establece el procedimiento para la modificación del contrato de locación, se recomienda la emisión del acto administrativo para la aprobación de la segunda renovación del contrato de locación de inmueble para oficina de la Agencia Regional de Concepción suscripto con la señora Nidia Zárate Sánchez, conforme a las justificaciones esgrimidas en el Dictamen UOC N° 006/21...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. Nidia Zárate Sánchez, con C.I. N° 728.275 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 03/17 *"ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN"*, ID N° 331.339, respecto al inmueble individualizado como Finca N° 2208, con Cta. Cte. Ctral N° 17-257.08 de la ciudad de Concepción, con vigencia desde el 9 de junio de 2021 hasta el 8 de junio de 2023, por la suma total de Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil (Gs. 38.400.000), conforme al argumento expuesto en el Dictamen UOC N° 006/2021 del 13 de mayo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y al Dictamen DIDI N° 517/2021 del 17 de mayo de 2021 de la Dirección General Jurídica y Notarial.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de guaraníes once millones doscientos mil (Gs.11.200.000) conforme al CDP N° 31/2021, quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/pf/ls